



La Plata, 8 de octubre de 2003

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 24, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

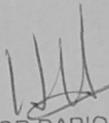
■ 9622

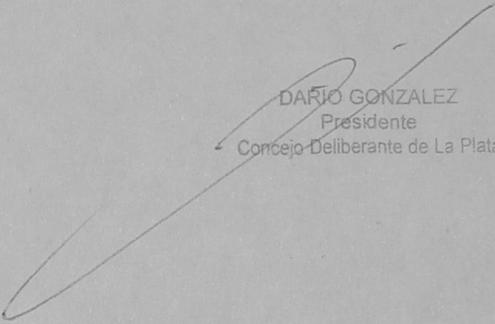
ARTICULO 1°: Establécese el levantamiento de la restricción dominial que por aplicación
----- del Artículo 1° de la Ordenanza N° 6904, afecta al área considerada futura
prolongación de la calle 410 en el tramo comprendido por las calles 19 y 21.

ARTICULO 2°: La excepción citada en el Artículo anterior se encuadra en lo especificado
----- en el Artículo 3° Inciso c) de la Ordenanza N° 6904/88.

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo deberá asegurar a través de la dependencia
----- correspondiente los recaudos necesarios para que se anote el levantamiento
de la restricción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: De forma.
OD/6


HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


DARIO GONZALEZ
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 30 de octubre de 2003.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.

Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 30 de octubre de 2003.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (9622).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA



Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública